



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Página 1 de 7

ACTA No. 8

FECHA: 29 de agosto de 2017
HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: Centro de Memoria Paz y Reconciliación

ASISTENTES:

Comunidad recicladora
Secretaría Distrital del Hábitat
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

INVITADOS:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios
Secretaría Distrital de Planeación
Secretaría Distrital de Integración Social
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Fundación Avina

AUSENTES: N.A.

ORDEN DEL DÍA:

1. Espacio de discusión entre la comunidad recicladora de oficio y entidades del orden distrital y nacional.
2. Presentación de la estructura general del proyecto de política pública que establece el esquema operativo y de acompañamiento para la actividad de aprovechamiento en el servicio público de aseo en Bogotá D.C

DESARROLLO:

Ricardo Valencia, Director de la IRR introduce la sesión, manifiesta que se busca construir en conjunto con las entidades y la comunidad recicladora una política pública para el servicio público de aprovechamiento con el que se logre organizar a los recicladores independientes y fortalecer las organizaciones existentes.

La Subdirectora de Aprovechamiento de UAESP, **Lida Ruiz** expone que se presentaron los pre-pliegos de licitación a 5 concesionarios para Áreas de Servicio Exclusivo de residuos sólidos no aprovechables. Se deben cumplir pasos contractuales que se adelantan a través de Colombia Compra Eficiente. El proceso se inició el 11 de agosto y se dio plazo para realizar las observaciones correspondientes por todas las partes, el plazo se amplió hasta el viernes 1 de septiembre, dada la alta participación de la comunidad, todas las observaciones se analizarán para definir los pliegos que se generarán.

Las observaciones se han recibido por todos los medio posibles, todas serán analizadas, se publicaran preguntas y respuestas. Uno de los anexos de los pre-pliegos es dedicado exclusivamente al



ACTA No. 8

aprovechamiento en donde se recalca constantemente la prohibición de recolección de material aprovechable por parte de los operadores de Recolección, Barrido y Limpieza.

Flor Ramírez, recicladora de oficio manifiesta que como población vulnerable no se ha considerado las Órdenes de la Corte Constitucional, que la licitación solo favorece grandes empresarios y no a los recicladores, motivo por el cual expresa que no quiere la licitación. Agrega que no se tiene infraestructura, que las condiciones de vulnerabilidad de los recicladores son cada vez más adversas y que la DIAN exige pagos que no pueden ser cubiertos por las asociaciones.

Así mismo, manifiesta que hay más bodegueros, que no hay un PGIRS con plan de inclusión para los recicladores, que la Superintendencia fue otro foco de obstáculos, que el Decreto 596 de 2016 dificulta aún más la labor a los reciclados. Expresa que vendrán demandas de los usuarios, que no hay separación en la fuente y que la CRA hace muchas cosas fórmulas, pero no refleja la realidad de los costos del servicio.

Luis Romero, representante legal de EMERS expone que dentro de la licitación no está reflejado el esquema de corto plazo, no se indica cómo se va a formalizar e indaga cómo la CRA va a hacer el acompañamiento y como se paga. Agrega que la formalización no se da porque hay una libre competencia desleal, hay bodegueros y privados compitiendo con los recicladores. Dice también que no se puede desmejorar las condiciones ganadas por los recicladores y que es inaudito que bodegueros suban información que los recicladores hacen y que no les pagan.

Denuncia que se ha convertido en un negocio subir facturas y cobrar, más no se atiende a la prestación del servicio público de aprovechamiento, es de recalcar que los recicladores deben tener una zona de operación, existen zonas con cobertura donde el servicio no se presta de manera eficiente.

Indica que se necesita armonía entre la Nación y el Distrito, no se ha avanzado con una normatividad de pos-consumo para que los recicladores no sufran de desabastecimiento.

Por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos el asesor de Aprovechamiento hace una intervención en donde aclara que la superintendencia administra el sistema. Se tienen dos aspectos a competencia: (1) Registró en el RUPS, de ahí se hace una verificación de que esas organizaciones cumplan los requisitos para poder dar la transitoriedad, los datos de muchas organizaciones están desactualizadas y se ha trabajado con el Distrito en esa actualización. (2) Administración del SUI, cuando uno se vuelve prestador se presentan unos deberes, que permite generar trazabilidad y el cargue de información de las toneladas realmente aprovechadas.

Luis Romero Aclara que son 4 formatos, que se tiene transitoriedad hasta el 11 de agosto de 2018, la H. Corte fue clara, la Superintendencia tiene el sistema, pero que le parece desconcertante como se pone a los recicladores a buscar a cada uno de sus usuarios.



ACTA No. 8

Carolina Barreto, asesora de la UAESP expone que la licitación como está planteada obedece a la concesión de Areas de Servicio Exclusivo (ASE's) en este momento el aprovechamiento no entra. El anexo de aprovechamiento indica las reglas que tienen cada concesionario frente a los recicladores y no la prestación de la actividad.

Las acciones que están en el PGIRS incluyen el apoyo con las ECAs, sustitución de vehículos, oferta para la superación de la vulnerabilidad. Se tienen metas y eso funciona independiente de la licitación, siempre hay un programa de inclusión para tener acciones afirmativas. La licitación no tiene acciones afirmativas porque son acciones para los concesionarios, se tiene en los pre-pliegos que tienen un apoyo a las organizaciones.

Jimmis Medina, reciclador de oficio expresa que el Decreto 596 de 2016 pide ser empresarios donde las organizaciones no lo pueden ser, ¿cómo se cumple el decreto?, con acciones afirmativas tales como bodegas maquinaria, capital, etc. Indaga a la DIAN ¿cómo es posible que un producto que ya pagó impuesto, vuelva y genere impuesto?. Así mismo manifiesta que el Decreto 596 no se formalizó para el reciclador de la calle sino para los grandes empresarios y los bodegueros. Se supone que hay un 100% de población vulnerable en las organizaciones.

Por parte de la DIAN se responde que la dirección no es quien decide que y quienes pagan impuesto sino que la entidad es administradora del tributo. Los impuestos se imponen por el Congreso, la DIAN tiene potestad de recaudar.

La cámara de papeles logró hacer el trámite, se podría propiciar una conversación, para lograr el cambio en el impuesto de la cadena del plástico.

Carlos Contreras manifiesta que se deben generar resoluciones para para la entrega de material de las entidades Nacionales y Distritales.

Lumila Rodriguez de Asorema expresa que se paga IVA con lo que se sube a la plataforma, pero que los reciclados no pueden pagar tanto IVA porque se tienen otros costos operativos. No tenemos soluciones por parte de la DIAN ha sido muy difícil pagar asociados y pagar impuestos. La facturación no nos está dando.

Luisa Velázquez del MVCT indica que lo que viene a proponer el distrito se podría mirarlo de una vez, se necesita genera observaciones de una vez.

Por parte de la comunidad recicladora se hace una intervención en la que se manifiesta que el Auto 285 es el más vulnerable, se respeta la empresa privada pero no al reciclador. Se indaga sobre qué



ACTA No. 8

oportunidades de vivienda hay para los recicladores, así como que oferta de salud existe para los recicladores. El orden claro sería donde los recicladores pudieran prestar un servicio digno.

Hay un grupo que ya está inscrito en el RUPS, dicen que dentro de 6 meses van a pagar por el material que se ha recuperado, no se entiende porque se tienen que esperar 6 meses para el pago, si se está cobrando 30% más, es decir cobran a todos, pero solo van a pagar por donde prestemos el servicio, los consorcios operan por áreas de servicio, y los reciclados nos tienen en libre competencia, es una preocupación los pagos a seis meses, cuando ya se tenía un mecanismo puntual.

Carolina Barreto aclara que los que están reportando, el 596 dice que los pagos deben ser acorde con los pedidos de recaudo de las empresas, el acueducto tiene un periodo de recaudo de dos meses y tiene una metodología donde el primer mes se demora. De acuerdo con la metodología tarifaria, se hace por toneladas aprovechadas, nunca se va a pagar por usuario sino tonelada efectivamente aprovechada independiente de la fuente. La base catastral es que cada uno conozca sus usuarios con las direcciones. Hay un tema que se está trabajando y es que el catastro de usuarios se ha concretado que sea propiedad del prestador, se está definiendo cuál es la forma en la que se entrega el catastro de usuarios.

Por parte de una asistente de la comunidad recicladora indaga sobre los reciclados que estaban presos, los cuales no pueden inscribirse al sistema. Así mismo indaga sobre las organizaciones que no son recicladores y les están dando el primer lugar para poder ir a las empresas. Si verdaderamente no hay cosas para los reciclados no puede seguir el proceso de una licitación, una licitación no puede salir de un momento a otro cuando no hay como participar los reciclados, cual es la herramienta de trabajo de los recicladores, el reciclaje es de los recicladores, la formalización debe ser para mejorar la calidad de vida.

El representante de la comunidad de las veredas mochuelo alto interviene:

La comunidad del Mochuelo, ha decidido no escuchar más a funcionarios, los recicladores han sido muy pacientes en el proceso que han llevado. Como organización entre las localidades de San Cristóbal, Sumapaz, Usme, Ciudad Bolívar, Kennedy y Bosa, tanto campesinos como urbanos, hemos decidido no escuchar a ningún funcionario que no pueda firmar. Hay una serie de organizaciones con quienes ya hemos venido trabajando, la reunión a la que invitamos a todas las entidades, el 27 de septiembre es la fecha en la que estamos convocando, para promover el paro cívico indefinido del paro sur de la ciudad, los obreros han estado mal, la sub red sur colapsó, se debe dialogar de los problemas, se negocia cuando se tenga claro lo que se dialogó, vamos a cerrar el relleno hasta que se solucione. Se necesita al alcalde mayor y a quien dirija la política. Se invita a que se piense alianzas público-populares y no alianzas público privadas.

Se está hablando de un decreto que reforma un decreto, pero que no reforma el sistema de ASEs, una exclusividad en el servicio público, ahora es la formalización de la industria, no se entiende para que se



ACTA No. 8

citan a los reciclados, no tuvo eco las propuestas porque son los derechos que están consignados. Los residuos aprovechables quedan en libre recurrencia pero no en exclusividad.

Fuimos en contra del Decreto porque dejaba en libre competencia los residuos, entonces como no hay exclusividad, la licitación no genera garantías para el recicladores. Da 5 áreas de exclusividad a los consorcios y las rutas históricas de los reciclados se están perdiendo, los recicladores tienen derechos que se lucharán jurídicamente y en la calle, nada puede pasar por encima de la Corte Constitucional, los recicladores están desmejorando sus condiciones, un derecho ganado de la población recicladora se va a perder con esta licitación, también los usuarios deben pronunciarse porque se está pagando a la industria por un residuo que ellos producen.

Armando Ojeda de la Secretaría del Hábitat hace una intervención iniciando con la proyección de un video donde aparecen los recicladores con algunas solicitudes realizadas en mesas de trabajo pasadas. Posteriormente, da claridad sobre las intervenciones de la comunidad recicladora de oficio y el representante de Mochuelo Alto:

Se realizó una revisión de la normatividad y las obligaciones constitucionales con el fin de dar garantía de la prestación del servicio. Hay una modificación normativa para que las sentencias se armen de manera armónica con las diferentes políticas.

El alcance puede ser mayor o inferior, en primera instancia se debe definir cuál es la tarea del distrito, establecer unas obligaciones para los prestadores, pero el distrito debe tener unas responsabilidades cuando salgan las ASEs, así como garantizar la remuneración.

Los operadores RBL no tienen derecho a recoger el reciclaje, las ASEs dan la oportunidad de prohibir que ellos recojan, todo el material aprovechable es de las organizaciones de recicladores.

Se tienen que generar condiciones para que los prestadores de aprovechamiento sepan y reconozcan el acceso cierto y seguro al material aprovechable, esto es determinar condiciones para quienes han sido de tiempo atrás un prestador, que se respeten las fuentes teniendo la información de quienes prestan el servicio.

El Ministerio de Vivienda hizo llegar un concepto para que se adelantaran, para que se definieran quienes son las verdaderas organizaciones de recicladores, es de aclarar que la Superintendencia tiene el deber de proteger a los usuarios. Es entonces donde se aclara, quienes son los prestadores de la actividad de aprovechamiento? Los recicladores, que prestan de manera eficiente, el distrito tiene que garantizar infraestructura para la prestación de los servicios públicos.

El alcance de la población beneficiada, primero que todo son reciclados de oficio, se hace el estudio de cómo está conformada la asociación.



ACTA No. 8

Respecto al tema de organizaciones de papel, hay que modificar el decreto 596 frente a la libre competencia porque ahí se meten los bodegueros bajo la figura del 80-20. La libre competencia la da la Ley no el decreto.

Se deben garantizar las fuentes y tratar de normalizar el mercado con base en lo que cada una de las organizaciones venga hoy atendiendo, esas condiciones están ya planteadas en la ley, porque cuando se presta un servicio, se tiene un contrato de condiciones uniformes, ese contrato lo hace acreedor de unos deber y derechos, se tiene que determinar muy rápidamente las fuentes de cada una de las organizaciones y que se respeten.

Se debe trabajar en el decreto para darle el material a las organizaciones de las entidades distritales. El tema de orgánicos también se debe revisar.

El decreto lo podemos armar para el Distrito basados en el orden nacional, teniendo criterios orientadores tales como, escalas, economía circular, acceso cierto y seguro.

Se busca beneficiar a organizaciones en alguna etapa de formalización, las organizaciones que se apoyan deben tener cierre financiero, se debe tener mucho cuidado con quienes son esas organizaciones. La actividad debe ser paga.

La estructura general del Decreto que propone la Secretaría del Hábitat contiene el esquema operativo para la actividad de aprovechamiento, dejando explícita las acciones de apoyo a la formalización de los recicladores de oficio y las condiciones que procuren la efectiva prestación de la actividad de aprovechamiento en el Distrito capital.

La estrategia de acompañamiento para fortalecimiento empresarial y técnico-operativo está conformada por un conjunto de programas y actividades en el ámbito administrativo, comercial, financiero, operativo y técnico, orientadas al mejoramiento de las condiciones de los recicladores de oficio y de las organizaciones de recicladores, que propendan por la garantía de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo en el Distrito capital, bajo los parámetros de calidad y continuidad establecidos en la Ley.

Los programas contiene Acompañamiento Organizacional, Acompañamiento Técnico-Operativo y Programa de Dotación de Infraestructura y equipamientos.

COMPROMISOS

La Secretaría Distrital del Hábitat enviará y presentará el avance de decreto modificatorio.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HÁBITAT

Página 7 de 7

ACTA No. 8

CONVOCATORIA

El 15 de septiembre de 2017 se realizará sesión de trabajo en el auditorio del tercer piso de la Secretaría Distrital del Hábitat para discutir el Proyecto de Decreto.